



BOL

RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA

RES. EX. N° 3/ ROL D-073-2025

SANTIAGO, 18 DE FEBRERO 2026

VISTOS:

Conforme con lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “LOSMA”); en la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, “Ley N° 19.880”); en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, de 13 de mayo de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.338, de 7 de julio de 2025, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 268, de 30 de enero de 2026, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para los cargos de la Superintendencia del Medio Ambiente y deja sin efecto la Resolución Exenta que señala; y en la Resolución N° 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Con fecha 28 de marzo de 2025, y de acuerdo con lo señalado en el artículo 49 de la LOSMA, se inició la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-073-2025, con la formulación de cargos a “After Office Santiago S.A.” (en adelante, “titular”), titular del establecimiento denominado “Centro de Eventos Alto San Francisco - Santiago”, en virtud de una infracción tipificada en el artículo 35 letra h) de la LOSMA, en cuanto al incumplimiento de normas de emisión. Dicha resolución fue notificada personalmente con fecha 11 de julio de 2025, lo cual consta en el expediente de este procedimiento.

2. Encontrándose dentro de plazo, con fecha 4 de agosto de 2025, José Leonardo Brusi Muñoz, en representación del titular, presentó un programa de cumplimiento (en adelante, “PDC”). Adicionalmente, solicitó ser notificado por correo electrónico a las casillas que indicó. Junto con ello, acompañó una serie de documentos, entre los cuales se encuentra copia autorizada de escritura pública de mandato judicial, otorgada con fecha 18 de julio de 2025, bajo el Repertorio N° 6563, ante el Notario Público interino Christian Alejandro Ortiz Cáceres, de la séptima Notaría de Santiago, a través de la cual acreditó poder de representación para actuar en autos.

3. Con fecha 29 de octubre de 2025, José Leonardo Brusi Muñoz, en representación del titular, ingresó a esta Superintendencia una presentación complementaria al PDC.

4. Posteriormente, mediante la **Res. Ex. N° 2/Rol D-073-2025**, esta Superintendencia rechazó el programa de cumplimiento y su presentación

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile



Sitio web: portal.sma.gob.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/5WUPGR-214>

complementaria presentado por After Office Santiago S.A., con fecha 4 de agosto y 29 de octubre de 2025, respectivamente, por no haber dado cumplimiento a los criterios de aprobación establecidos en el artículo 9 del Reglamento, e indicados en la citada resolución.

5. Dicha resolución fue notificada mediante correo electrónico a la dirección indicada por el titular con fecha 3 de noviembre de 2025. En esa misma fecha, se notificó a las direcciones de correos electrónicos indicadas por los demás interesados que figuran como denunciante en el presente procedimiento. Tales notificaciones constan en los comprobantes respectivos incorporados al expediente.

6. Como se desprende de lo anterior, se advierte un error de digitación en la fecha en que se dictó la referida resolución, específicamente respecto al mes, pues se consignó erróneamente “noviembre”, cuando en realidad **correspondía el mes “octubre”**. Por tanto, la fecha correcta de emisión de dicha resolución fue el **30 de octubre de 2025**.

7. Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 62 de la LOSMA, en todo lo no previsto por dicha ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 19.880. Por su parte, el artículo 62 de dicha ley, establece que: “[e]n cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.”.

8. Conforme a lo expuesto, corresponde que el error material señalado en el considerando 6°, el cual aparece de manifiesto en el acto administrativo contenido en la **Res. Ex. N° 2/Rol D-073-2025**, sea subsanado de oficio por aplicación del artículo 62 de la Ley N°19.880.

9. En virtud de lo anterior, se procede a resolver lo siguiente:

RESUELVO:

I. **RECTIFICAR por medio de este acto la fecha en que fue dictada la Res. Ex. N° 2/Rol D-073-2025**, reemplazando el mes de “noviembre” por el de “octubre”, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este acto. De este modo, la fecha de la referida resolución corresponde al **30 de octubre de 2025**.

II. **NOTIFICAR POR CORREO ELECTRÓNICO**, o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, a After Office Santiago S.A.

Asimismo, notificar por correo electrónico, o por otro de los medios que establece la Ley N° 19.880, a los interesados en el presente procedimiento.





Barbara Orellana Lavoz
Jefatura (S) de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

AZCH/

Notificación

- Leonardo Brusi Muñoz, apoderado, y, Juan Pablo Figueroa Soto, representante legal, ambos en representación de After Office Santiago S.A., a las casillas electrónicas jp@aos.cl, y a l.brusi.abogado@gmail.com, respectivamente.
- A los denunciantes asociados a las denuncias ID 1949-XIII-2023, ID 53-XIII-2024, ID 1863-XIII-2024, ID 1313-XIII-2024, ID 1806-XIII-2024, ID 721-XIII-2025, ID 954-XIII-2025, e, ID 1116-XIII-2025, a las casillas electrónicas que se indican.

C.C:

- Jefe de la Oficina SMA, Región Metropolitana.

Rol D-073-2025

Superintendencia del Medio Ambiente, Gobierno de Chile



Sitio web: portal.sma.gob.cl



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/5WUPGR-214>